



DECRETO N°

3019 / 25

San Martín de los Andes,

14 NOV 2025

VISTO:

La participación del CEF N.º 9 en los juegos integrados neuquinos en la disciplina básquet; Y;

CONSIDERANDO:

Que el minibús municipal no se encuentra disponible en la fecha solicitada y en este contexto el Concejo Provincial de Educación, nos facilitó mediante "Acta de entrega comodato", el préstamo de un minibús, a los efectos de poder cumplir de forma positiva a la solicitud.

Que el vehículo asignado cuenta con la correspondiente autorización, habilitación y seguro vigente para el transporte de personas.

Que el conductor designado para dicha comisión y responsable del vehículo mini bus, perteneciente al Concejo Provincial de Educación, marca Mercedes Benz dominio AG 804 QP, será el trabajador municipal Sr. Daniel Medina, Legajo N° 2965.

Que el traslado se realizará el día domingo 16 de noviembre del corriente año con salida a las 07:00 hrs, desde el Palacio Municipal de nuestra ciudad y retornará al lugar de partida, a última hora del mismo día.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNENSE en comisión de servicio al trabajador municipal, Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965, el día 16 de noviembre del corriente año saliendo del Palacio Municipal de nuestra localidad a las 07:00 hs, con destino a la ciudad de Villa La Angostura, y retornando a nuestra localidad a última hora del mismo día, para realizar el traslado de alumnos y docentes del CEF N.º 9 los cuales participarán en los juegos integrados neuquinos en la disciplina básquet.

ARTÍCULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo minibús perteneciente al Concejo Provincial de Educación Marca Mercedes Benz, dominio AG 804 QP, según acta de entrega comodato que forma parte del presente como anexo I.

ARTÍCULO 3º: LIQUIDENSE los viáticos correspondientes al trabajador municipal mencionado en el Artículo 1º

ARTÍCULO 4º: APRUEBESE la lista de pasajeros que integran la comisión, según Anexo II, el cual forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

despacho

MPC Matías D. Fernández Consol.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

M. Bayardo
Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

C. Salomón
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"